

Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 16 de mayo de 2005 sobre la Ratificación de Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 94-95/04, referente a los menores J.M. y F.S.MBA.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 16 de mayo de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 17 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Salvador Moreno del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de mayo de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Salvador Moreno del trámite de audiencia en los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-23-000002 y 353-2005-23-000003, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 1 de abril de 2005 sobre el trámite de audiencia, en los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-23-000002 y 353-2005-23-000003 referente a los menores E.M. de C. y S.M. de C.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 17 de mayo de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 17 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Rosario de Castro Hernández del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de mayo de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Rosario de Castro Hernández del trámite de audiencia en los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-23000002 y 353-2005-23-000003, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse

en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 1 de abril de 2005 sobre el trámite de audiencia, en los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-23-000002 y 353-2005-23-000003 referente al menor/es E.M. de C. y S.M. de C.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 17 de mayo de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 17 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Juan P. Cortes Fernández del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de mayo de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Juan P. Cortes Fernández del Acuerdo de cese de medidas legales asumidas y cese de acogimiento residencial, en el expediente núm. 69/99, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 14 de febrero de 2005 de cese de medidas legales asumidas y cese de acogimiento residencial, en el expediente núm. 69/99, referente al menor/es F.C.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 17 de mayo de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 12 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Revocación de Desamparo y Acogimiento Simple a don Nicolas John Brown.*

Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Nicolas John Brown al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días. ante el

Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Revocación de Desamparo y de Acogimiento Simple de fecha 12 de mayo de 2005 del menor H.B., expediente núm. 29/04/0232/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de mayo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núms. 96/21/0053 y 96/21/0052 y 96/21/0051.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núms. 96/21/0053, 96/21/0052 y 96/21/0051, relativo a los menores A, D y JNH, al padre de los mismos don Ibrahim Ndene, por el que se acuerda:

Unico: La iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar con carácter de pre-adoptivo de los menores antes citados con expedientes de protección núms. 96/21/0053, 96/21/0052 y 96/21/0051 nombrando instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, prosiguiendo la instrucción del procedimiento conforme a lo establecido en el Título VI del Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, anteriormente referenciado, hasta que se dicte la Resolución correspondiente por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

Contra este acto podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil sin que sea necesario formular Reclamación Previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la Ley Procesal.

Huelva, 27 de abril de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, para el procedimiento de desamparo núms. 353-2005-21-003 y 353-2005-21-004, expedientes núms. 352-2005-21-000009 y 352-2005-21-000011.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Ampliación de plazos para el procedimiento de desamparo núm.

353-2005-21-003 y 353-2005-21-004, relativo a las menores MP y A.A.F., a la madre de las mismas doña María Antonia Fernández Mora por el que se acuerda:

- Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-003 y 353-2005-21-004, en los expedientes 352-2005-21-000009 y 000011.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme el apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 4 de mayo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0083.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 4.5.05, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0083, relativo a la menor A.B.M., al padre de la misma don Juan Barcojo Marín por el que se acuerda:

Primero. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2004, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre la menor A.B.M.

Segundo. Constituir de manera Provisional, el acogimiento familiar modalidad Simple con familia ajena de la referida menor, con las personas seleccionadas para tal fin.

Tercero. Elevar dicho acogimiento Provisional a Definitivo ante la imposibilidad de proceder a dar trámite de audiencia a la menor habida cuenta de su edad.

Contra la presente Resolución, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establezcan los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se le cita en el Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, 4-5, de Huelva, en el plazo de 15 días, con la finalidad de prestar el consentimiento a dicho acogimiento familiar.

Huelva, 4 de mayo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.